



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Comercio
y Protección del Consumidor

Junta Arbitral de Consumo

Ronda de Levante, 11 - 3ª planta
30008 Murcia

Tel: 968 35 71 82 / 83 / 84
Fax : 968 22 83 70

www.murciaconsumo.es
Email: juntaarbitral@listas.carm.es
Código de procedimiento: 720

SOLICITUD DE ARBITRAJE

| | | |
|----|--|--|
| SA | | |
|----|--|--|

DATOS DEL RECLAMANTE

| | | | |
|--|--------------|--------------------|---------------------|
| NOMBRE(*) | | PRIMER APELLIDO(*) | SEGUNDO APELLIDO(*) |
| Nº de D.N.I / N.I.E / PASAPORTE (*) | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (*) | | | |
| C. POSTAL(*) | LOCALIDAD(*) | PROVINCIA(*) | |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | | | FAX |

Ante la Junta comparece, al amparo del R. D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y somete la cuestión de referencia frente al reclamado a la decisión arbitral que se adopte, obligándose a su cumplimiento.

DATOS DEL RECLAMADO

| | | | |
|---------------------|--------------|---------------------|--|
| NOMBRE COMERCIAL(*) | | N.I.F. / C.I.F. (*) | |
| DOMICILIO(*) | | | |
| C. POSTAL(*) | LOCALIDAD(*) | PROVINCIA(*) | |
| TELÉFONOS CONTACTO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

EXPONE (*): *(Detalle de hechos y razones)* **Si necesita más espacio puede acompañar un documento con el texto**

| |
|--|
| |
|--|

PETICIÓN CONCRETA (*): (Deberá exponer la petición o peticiones que se someten a decisión del Órgano Arbitral)

y reconocimiento de cualesquiera otros derechos que me reconozca la legislación vigente.

| | |
|--|----------------------------|
| Acepto arbitraje en derecho, en los casos que proceda (*) (art. 34): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Cuantía total reclamada: € |
|--|----------------------------|

En consecuencia, solicito de la Junta tenga por interpuesta esta solicitud y, previos los trámites oportunos, resuelva sobre la misma.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

(F I R M A) (*)

AUTORIZACIÓN [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

Autorizo a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> / en el apartado **notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano**, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo autorizo a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo (*en mayúscula*) _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

1.- Los datos con asterisco (*) son de consignación obligatoria. 2.- Deberá acompañar la documentación acreditativa en que base sus hechos y peticiones. 3.- Este procedimiento sólo se tramita si voluntariamente lo acepta la parte reclamada e impide a Jueces y Tribunales conocer de las cuestiones litigiosas sometidas a arbitraje. Se cita generalmente a las partes a una Audiencia presencial en la Junta Arbitral. 4.- Conforme al art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos personales serán incluidos en un fichero de tratamiento de datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión administrativa de su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la misma, cuando procedan, ante el organismo responsable del fichero.